



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024

Proceso 003-2013-00715

Como quiera que los extremos procesales interpusieron recurso en tiempo, contra la Sentencia calendada 14 de julio de 2023 por medio de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda; de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso artículos 321 y subsiguientes, se CONCEDE la apelación en el efecto suspensivo.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 26 del 12 de abril de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria